



## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

- La retribución de los colaboradores y colaboradoras docentes y los diferentes conceptos de abono se establecerán en el oportuno Acuerdo Plenario.
- El profesorado, deberá atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo que respecta a las asistencias por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento.
- El material docente que sea elaborado y generado por el coordinador o coordinadora y el profesorado con destino a las actividades formativas, podrá ser utilizado para su edición, publicación y divulgación por el Servicio de Formación, para uso y finalidad exclusivamente docente, formativa y de apoyo al aprendizaje de los alumnos integrantes de los planes de formación.
- El profesorado se compromete a respetar los derechos de autor y/o de la propiedad intelectual, según la legislación vigente. Particularmente, cuando en la edición de páginas se utilicen contenidos sobre los cuales haya derechos de autor o de propiedad intelectual será necesario contar con la autorización expresa del titular y/o la correspondiente licencia. Si se trata de recursos de libre disposición, habrá que indicar este hecho y expresar la autoría.
- El coordinador o coordinadora y el profesorado de las actividades formativas, incluidas éstas en el Plan de formación, aceptan las normas y condiciones que desde el Servicio de Formación se establezcan, especialmente las que se refieren a evaluación de las actividades, formación de los formadores, que tendrá carácter obligatorio para todos los formadores y formadoras que no hayan acreditado experiencia docente o formación previa, así como plazos de entrega de documentos, elaboración de materiales, y todas aquellas que contribuyan al mejor desarrollo del Plan de Formación.

**Conforme**

Valencia, \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Firmado:**

**Nombre:**

**DNI:**